

CDO 14129

SEBASTIAN



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **128** Fecha Solicitud **04/01/2017**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **SERVICIO DE AUDITORIA**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 9° de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Atendiendo a la estructura general del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, contemplada en el artículo 1° del Decreto 5014 de 2009, específicamente las funciones de la Oficina de Control Interno, además de las señaladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2o, o las normas que lo modifiquen o adicionen, corresponde a ésta oficina: "1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno. 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. 3. Definir y hacer seguimiento a las estrategias de control para las diferentes funciones, procesos, procedimientos y actividades desarrolladas en la entidad. 4. Verificar la idoneidad y mejora permanente de los controles definidos por la empresa. 5. Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento. 6. Diseñar y aplicar mecanismos de control del cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y de sus metas empresariales, hacer el seguimiento correspondiente y recomendar los correctivos que sean necesarios. 7. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados. 8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad. 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 11. Preparar los informes que sean de su competencia requeridos por los entes de control. 12. Liderar la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme las disposiciones legales vigentes. 13. Asesorar, acompañar, verificar y hacer seguimiento de las políticas, estrategias y actividades implementadas para la administración de los riesgos, que puedan representar amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales. 14. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia. 15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

En concordancia con la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; y teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, donde se hace necesario el ejercicio del Control Interno a todo nivel, ya que es transversal a toda la gestión del Instituto.

Como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno deberán utilizarse las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.21.5.3. del Decreto 1083 de 2015, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017, se ha establecido, entre otros, ejecutar auditoría interna de los sistemas de información misional y de apoyo a la administración(ERP) puestas en producción, ejecución de auditorías a la seguridad y privacidad de la información del Instituto, realizar evaluación a la gestión y gobierno de la tecnología, apoyar la gestión de la Oficina de Control Interno en temas de tecnología, ejecutar seguimiento a los planes de mejora y oportunidades de mejora, ejecutar evaluación a la infraestructura tecnológica y de contingencia.

Para el desarrollo de estas actividades la Oficina de Control Interno cuenta con profesionales con experiencia en auditoría, pero no con profesionales en ingeniería sistemas con certificación en auditoría de sistemas y con una experiencia mínima relacionada con los estudios

realizados, especialmente gestión de riesgos de sistemas de información.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Instituto no hay personal suficiente que cuente con la formación y conocimientos necesarios para realizar la actividades establecidas en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno, se hace necesario contratar los servicios profesionales en Ingeniería sistemas con especialización en auditoría o administración de empresas y certificación en auditoría de sistema, con experiencia relacionada en administración de riesgos en sistemas y tecnología.

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento permanente a la gestión de sistemas de información y tecnología que realiza la oficina de control interno, así como el monitoreo al desarrollo del proyecto de implementación "Prisma" en sus diferentes fases en la vigencia de 2017, la implementación de la fase en curso del sistema de seguridad y privacidad de la información y el seguimiento y evaluación a la puesta en producción del sistema de apoyo administrativo (ERP).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para cumplir con el objeto a contratar se requiere un profesional Ingeniero de sistemas con certificación ó especialización en auditoría de sistemas de información o administración de empresas, administración de riesgos y experiencia de cinco años relacionada con los estudios realizados y principalmente auditoría de sistemas.

Se tiene proyectado que el desarrollo de este contrato se ejecute durante los doce (12) meses del año 2017.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Generales:

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables.
3. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato, la constancia de pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Conservar y devolver en forma debida y oportuna los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportunamente los pagos.
8. Cumplir con el CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución contractual.
10. Apoyar las labores de control interno en la gestión y gobierno de la infraestructura tecnológica.
11. Apoyar en la gestión administrativa y principalmente tecnológica de la oficina de control interno.
12. Presentar alertas, conclusiones y recomendaciones respectivas, basadas en metodologías generalmente aceptadas.
13. Presentar para aprobación plan de auditoría de sistemas.
14. Apoyar en el seguimiento que la oficina de control interno realiza a la implementación de oportunidades de mejora sobre revisiones a la gestión de la información y tecnología realizadas.
15. Apoyar en el monitoreo de la oficina de control interno al proyecto de implementación Prisma en producción, para los módulos de: registro, inscripción y citación de Saber 11 y Saber Pro, considerando: Integridad, consistencia y disponibilidad del sistema, efectividad y eficiencia de solución en los procesos que interviene.
16. Cooperar en la realización del monitoreo a la gestión del componente de seguridad y privacidad de la información, comprendiendo el plan de seguridad y gestión de riesgos de la información.
17. evaluaciones de seguridad física y lógica al centro de cómputo y continuidad del negocio.
18. Apoyar en el seguimiento a la implementación de los aplicativos del sistema de apoyo (ERP) en producción, para los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, contratación y compras: determinando el cumplimiento de las características de seguridad, confidencialidad e integridad, el grado de automatización de los procesos administrativos y financieros, la atención de requerimientos y mesas de ayuda.
19. Apoyar en el monitoreo que realiza la oficina de control interno en los dominios de servicios tecnológicos, uso y apropiación, considerados por gobierno en línea.
20. Apoyar a la oficina de control interno en su gestión y necesidades administrativas y tecnológicas.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES

21 . Realizar seguimiento a las actividades de traslado de la infraestructura tecnológica del ICFES a su nueva sede.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión del contrato, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento general de contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 4 meses más. El jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista
4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
8. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
9. Designar un funcionario de proyecto encargado de coordinar, supervisar y velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato.
10. Guardar absoluta reserva sobre toda la información, esquema o procedimiento que llegare a conocer con ocasión de la ejecución de los servicios ofrecidos, o que llegare a producir como resultado de la prestación del servicio



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 5

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el perfil del profesional se establecen los honorarios a cancelar, para que quede dentro de los rangos de honorarios señalados en la circular - Tabla de honorarios.

Se requiere un profesional Ingeniero de sistemas con certificación ó especialización en auditoría de sistemas de información o administración de empresas, administración de riesgos y experiencia de cinco años relacionada con los estudios realizados y principalmente auditoría de sistemas, de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto contractual establecido, que cuente con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades planteadas en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017.

En consecuencia, el profesional Luis Ernesto Vargas Ayala, identificado con la cedula de ciudadanía 19.454.222 de Bogotá, persona y perfil que a nuestro juicio cumple con las especificaciones técnicas señaladas para realizar el contrato. Ingeniero de Sistemas de la Universidad Incca de Colombia graduado en el año de 1987, con tarjeta profesional número 25255172030CND de 2009, especialización en Administración de Empresas de la Universidad del Rosario año 1990 y Diplomado Administración de Riesgos Universidad Javeriana año 2008. Se acredita experiencia general superior a 5 años y experiencia específica superior a 3 años en auditoría de sistemas y riesgos que tienen relación con actividades de auditoría, desempeñándose como Director de Auditoría de Sistemas en el Banco GNB Sudameris, Banco Bancamia, por lo cual cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores recomendadas.

De acuerdo con lo anterior, se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

El valor de la presente contratación será por la suma de 87.890.625. Sin embargo, el compromiso presupuestal debe realizarse por 90.000.000 con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor se justifica por la experiencia que tiene el contratista en estos servicios.

Atendiendo lo establecido en el numeral 4 del literal C del artículo 11 del Manual de Contratación del ICFES, para adelantar la presente contratación, el Instituto la podrá adelantar la misma de forma directa: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales a la persona que se contrata".

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato en DOCE(12) pagos iguales, cada uno por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (7.500.000), iva incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110019	Servicio de auditoria	1	90000000	90000000					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 6

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre ALVARO BERNAL ALFONSO	Nombre Alvaro Bernal A
Firma 	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 2/01/2017
---------------------------------	-------------------	--------------------------------

Bogotá D.C

Señor
LUIS ERNESTO VARGAS AYALA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento permanente a la gestión de sistemas de información y tecnología que realiza la oficina de control interno, así como el monitoreo al desarrollo del proyecto de implementación "Prisma" en sus diferentes fases en la vigencia de 2017, la implementación de la fase en curso del sistema de seguridad y privacidad de la información y el seguimiento y evaluación a la puesta en producción del sistema de apoyo administrativo (ERP).

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ssalazar@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 03 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

↓ Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutierrez- Abogado
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales